



Ley General de Desarrollo Social

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el **20 de enero de 2004**

Su última reforma es del **25 de junio de 2018**, publicada en el mismo medio de difusión.

Objetivo

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; y regula la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.

Principios



Libertad

Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal y para participar en el desarrollo social.

Justicia distributiva

Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo.

Solidaridad

Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno.

Integralidad

Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales.

Participación social

Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida de las personas, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras.

Respeto a la diversidad

Reconocimiento de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades

Reconocimiento a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; y acceso preferente a sus recursos naturales.

Transparencia

La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia.

Principios



Perspectiva de género

Una visión sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Interés superior de la niñez

Se debe considerar de manera primordial en la toma de decisiones sobre cualquier aspecto que involucre o afecte a niñas, niños y adolescentes, evaluando y ponderando lo mejor para su desarrollo.

¿Qué derechos se consideran parte del Desarrollo Social?

La educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad.



¿Qué es un programa de Desarrollo Social?

Son programas relacionados con el **desarrollo integral** de las personas que van dirigidos a una población objetivo y buscan disminuir las brechas de desigualdad en el país y erradicar la pobreza.



¿Quiénes son beneficiarios de un programa social?

Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social.



¿Quiénes tienen derecho a ser beneficiarios?

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

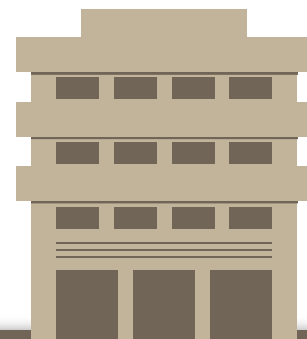
Cada programa cuenta con lineamientos o reglas de operación en los que se establece la población objetivo, la cobertura, los tipos de apoyo, los criterios de elegibilidad y los requisitos que debe cumplir el solicitante para ser beneficiario de un programa de desarrollo, según corresponda.





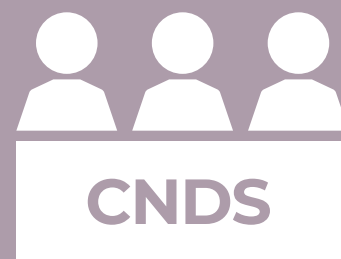
¿Quién se encarga de cumplir las obligaciones establecidas en la ley?

La **Secretaría de Bienestar** es la autoridad encargada de coordinar la planeación nacional y regional del desarrollo social con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y los municipales, a través de la autoridad encargada del desarrollo social, todo ello de conformidad con la normatividad aplicable.



La Comisión Nacional de Desarrollo Social

Se encuentra integrada por las autoridades encargadas del desarrollo social a nivel nacional y sirve como instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, que llevan a cabo las dependencias y entidades federales, ya sea de manera directa o en concurrencia con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o en concertación con los sectores social y privado.



El Sistema Nacional de Desarrollo Social

Es un mecanismo permanente de **concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos;** federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:



Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.



Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en la materia.



Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos.



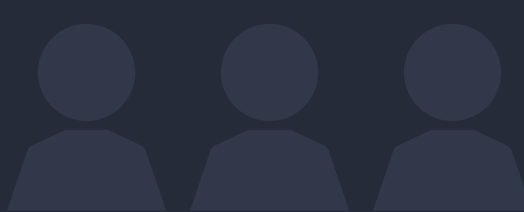
Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social.



Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.



Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal.



La Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

Es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.



¿Qué programas prioritarios considera la ley? los enfocados a:

La educación obligatoria



Los dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad



Asegurar la alimentación nutritiva y de calidad



Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los de atención médica



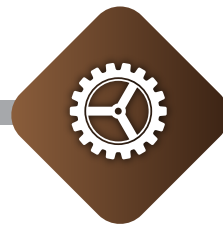
Los dirigidos a zonas de atención prioritaria



Al abasto social de productos básicos



La vivienda digna y decorosa



Los destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía



De infraestructura (agua potable, drenaje, electrificación, caminos, etc.)

¿Qué mecanismos de vigilancia existen?

La **contraloría social**, que es el mecanismo por medio del cual los beneficiarios, de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.





¿Qué programas para el desarrollo social existen?

Si quieres conocer las acciones y programas de desarrollo que tiene el Gobierno de México, te invitamos a consultar las siguientes ligas:

BIENESTAR	https://www.gob.mx/bienestar#acciones
SEDATU	https://www.gob.mx/sedatu/es/#6908
SADER	https://www.gob.mx/agricultura/archivo/acciones_y_programas
STPS	https://www.gob.mx/stps/es/archivo/acciones_y_programas
SEP	https://www.gob.mx/sep/archivo/acciones_y_programas?order=DESC&page=4
SE	https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas



¿Ante quién puedo denunciar un abuso o violación a mis derechos?

Toda persona u organización puede presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- 1** El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal.
- 2** Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3** Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora.
- 4** Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La denuncia podrá ser anónima, y se sujetará únicamente a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Normalmente, los datos de contacto de la autoridad para denunciar algún abuso o violación de derechos, **se indican en los lineamientos o reglas de operación de cada programa.**

Instrumentos Internacionales relacionados con el Desarrollo Social:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará)



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y Protocolo Facultativo



Convención sobre los derechos del Niño



Si quieres consultar los referidos instrumentos visita:

http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php#gsc.tab=0

Para consultar la ley, da clic en la siguiente liga:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo83185.htm>